



PUNTA ARENAS, Marzo 17 de 2010

NUM. 084 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 274 de 26 de Enero de 2010, que aprueba la Modificación presupuestaria Nro. 07 del Presupuesto Municipal 2010; (Antecedente N° 244)
- ✓ **Antecedente N°1158**, recaído en Oficio Ord. N° 137, de 16 de Marzo de 2010 de la Directora de Obras Municipales, solicitando aprobación de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública del proyecto denominado "Construcción Sala Cuna Archipiélago de Chiloé" Código BIP 30053851-0, ID 2351-16-LE10;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 16 de Marzo de 2010;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 780 de 09 de Marzo de 2010;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada **ESTUDIO Y CONFECCIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ" CÓDIGO BIP 30053851**, las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición **ID 2351-16-LE10**.
2. **LLAMESE** a Licitación Pública denominada, **ESTUDIO Y CONFECCIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ" CÓDIGO BIP 30053851** disponible en el Portal Mercado Público bajo el **ID 2351-16-LE10**.
3. Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Normativas y demás antecedentes anexos de la Licitación **ID 2351-16-LE10**.
4. En el proyecto antes citado, podrán participar aquellas personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.
5. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz Valenzuela
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- O.I.R.S.
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Comunicaciones
- Antecedentes
- Archivo.-



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA EL ESTUDIO Y CONFECCIÓN DE
PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA. -**

**"CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIÉLAGO DE CHILOE"
CODIGO BIP 30053851**

ID 2351 – 16 – LE10

ARTICULO 1. - OBJETIVOS

LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES TIENEN COMO OBJETO REGLAMENTAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERIA E INSTALACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA ARCHIPIÉLAGO DE CHILOE", CÓDIGO BIP 30053851

ARTICULO 2. - INSTITUCIÓN QUE CONTRATA.-

LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATA ES LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS REPRESENTADA POR SU ALCALDE TITULAR, AMBOS DOMICILIADOS PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE PLAZA MUÑOZ GAMERO N° 745, CIUDAD DE PUNTA ARENAS, RUT. N° 69.250.200-0.

ARTICULO 3. - REQUISITOS PARA POSTULAR

PODRÁN PARTICIPAR AQUELLAS PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURIDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAIS, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSCRITAS EN PORTAL www.mercadopublico.cl, Y QUE CUENTEN CON EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, TRATANDOSE DE PERSONAS NATURALES O DE A LO MENOS UNO DE SUS SOCIOS EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS.

PODRAN PARTICIPAR TAMBIEN AQUELLAS PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS INSCRITAS EN PORTAL www.mercadopublico.cl CONFORMADAS POR EQUIPOS PROFESIONALES INTERDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS POR UN INGENIERO CIVIL.

NO PODRAN PARCIPAR:

- PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, O, SOCIEDADES DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS A QUIENES LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS HAYA LIQUIDADADO UNO O MAS CONTRATOS POR CONCEPTO DE CONSULTORIAS INCONCLUSAS, POR HABER INCURRIDO EN ABANDONO DE LOS TRABAJOS O POR HABER DADO INCUPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS QUE HAYAN REGULADO DICHAS CONSULTORIAS.
- SOCIEDADES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE INCLUYAN ENTRE SUS MIEMBROS A PERSONAS O EMPRESAS QUE HAYAN INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS FALTAS PRECEDENTEMENTE DETALLADAS.
- PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, SOCIEDADES DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE TUVIEREN DEUDAS DE DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES CON LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, HACIENDOSE EXTENSIVA ESTA LIMITACION A SOCIOS QUE INTEGREN ESTAS ULTIMAS.



"CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE."





ARTICULO 4. – ANTECEDENTES

LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, BASES NORMATIVAS TECNICAS Y DEMAS ANTECEDENTES ESTARAN DISPONIBLES EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl, BAJO LA ADQUISICION **ID 2351 – 16 – LE10**, EN LA QUE SE INDICAN FECHAS DE ACLARACIONES, RESPUESTAS, RECEPCION DE OFERTAS Y APERTURA.

ARTICULO 5. - CONSULTAS Y ACLARACIONES

LAS CONSULTAS A LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, BASES NORMATIVAS TECNICAS Y DEMÁS ANTECEDENTES, DEBERÁN FORMULARSE A TRAVES DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, MEDIANTE FUNCIONALIDAD "PREGUNTAS Y RESPUESTAS" HABILITADA EN LA **ADQUISICION ID 2351 – 16 –LE10**.

LAS RESPUESTAS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS A TRAVES DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, Y SERÁN PUBLICADAS EN LA ADQUISICIÓN RESPECTIVA, Y SE ENTENDERÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.

A SU VEZ, LA COMISIÓN TÉCNICA PODRA ELABORAR AQUELLAS ACLARACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE EN BENEFICIO DE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA, LAS QUE SERAN OPORTUNAMENTE PUBLICADAS EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl BAJO LA ADQUISICION RESPECTIVA.

TODA ACLARACION Y RESPUESTA EMITIDA FORMA PARTE DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

EL CONOCIMIENTO DE LAS ACLARACIONES EMANADAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES Y SE ENTENDERAN CONOCIDAS POR TODOS LOS OFERENTES DESDE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL.-

ARTICULO 6. - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEBERÁ HACERSE EN DOS (2) SOBRES SELLADOS, CARATULADOS "**OFERTA TÉCNICA**" Y "**OFERTA ECONÓMICA**".
ADEMÁS CADA SOBRE LLEVARA LA SIGUIENTE DESIGNACIÓN:

NOMBRE DEL PROYECTO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
DOMICILIO:
CORREO ELECTRONICO:
FIRMA OFERENTE:

LO INCLUIDO EN ELLOS SE ENTENDERÁ COMO LO LICITADO, DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA CASTELLANO, LAS MEDIDAS EN UNIDADES METRICAS Y LS VALORES EN MONEDA NACIONAL.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA OFERTA ECONOMICA DEBERA ADEMAS HACERSE A TRAVES DEL PORTAL www.mercadopublico.cl EN LA FICHA DE ADQUISICIÓN RESPECTIVA.

SI ALGUN OFERENTE TIENE DIFICULTADES PARA INGRESAR SU OFERTA, DEBERA CONTACTARSE CON LA MESA DE AYUDA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl AL TELEFONO 600-486-12-00, PARA OBTENER INFORMACION PRECISA QUE LE PERMITA INGRESAR SU OFERTA.



"CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE."





TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS **EN ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGALIZADA.**

ARTICULO 7. - SOBRE "OFERTA TÉCNICA"

EN ESTE SOBRE SE INCLUIRÁN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y LO INCLUIDO EN ELLOS SE ENTIENDE COMO LO LICITADO:

- DOCUMENTO 1: IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SI FUERE PERSONA JURIDICA (FORMATO Nº 2)
- DOCUMENTO 2: BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (ART.16.)
- DOCUMENTO 3: DECLARACIÓN SIMPLE DEL CONSULTOR SEÑALANDO LO SIGUIENTE:
 - HABER VISITADO EL TERRENO Y CONOCER SU TOPOGRAFIA Y CARACTERISTICAS.
 - HABER ESTUDIADO TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION Y TODA LA NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA.
 - CONOCER Y ACEPTAR INTEGRAMENTE TODOS LOS ANTECEDENTES DE LA PRESENTE LICITACION.
- DOCUMENTO 4: CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES OFRECIDOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO; SE INCLUYE ANTECEDENTES PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL.

LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES DEBERAN SER DESARROLLADOS POR PROFESIONALES AUTORIZADOS ANTE LOS ORGANISMOS RESPECTIVO.

SE DEBERA INCLUIR CARTA COMPROMISO DONDE LOS PROFESIONALES OFRECIDOS COMPROMETEN SU PARTICIPACION EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

ARTICULO 8. - SOBRE "OFERTA ECONÓMICA"

EN ESTE SOBRE SE INCLUIRÁN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y, LO INCLUIDO EN ELLOS SE ENTENDERÁ COMO LO LICITADO:

- DOCUMENTO 1: PRESUPUESTO DETALLADO, EN EL QUE SE INCLUIRÁ EL COSTO UNITARIO Y TOTAL DE LOS HONORARIOS A SUMA ALZADA SIN REAJUSTES Y TODOS LOS COBROS E IMPUESTOS QUE INVOLUCRE EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA.
- DOCUMENTO 2: PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO Nº 1).

ARTICULO 9. - RECEPCIÓN DE LOS SOBRES DE PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN EN LA OFICINA DE PARTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE PLAZA MUÑOZ GAMERO NRO. 745, EN FECHA Y HORA PUBLICADA A TRAVES DEL PORTAL www.mercadopublico.cl.

EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl, LA OFERTA ECONOMICA SE RECIBIRA EN FECHA Y HORA INDICADA PARA LA ADQUISICION RESPECTIVA.



“CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE.”





ARTICULO 10. – PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA

LA PROPUESTA SE ABRIRÁ EN LA SALA DE SESION DEL CONCEJO MUNICIPAL O SECRETARIA MUNICIPAL, AMBOS RECINTO UBICADOS EN CALLE PLAZA MUÑOZ GAMERO NRO. 745. –

EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl LA PROPUESTA SE ABRIRA **EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

A LA HORA DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA, SEÑALADA EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl, SE PROCEDERA A LA APERTURA DE LOS SOBRES "OFERTA TECNICA".

A CONTINUACIÓN SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES "OFERTA ECONOMICA" ELABORANDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE CONSIGNAN LAS OBSERVACIONES Y RESERVAS QUE HUBIEREN POR PARTE DE LOS ASISTENTES.

LEÍDA EL ACTA, SE PROCEDERA A FIRMARLA POR LOS REPRESENTANTES DE LA I. MUNICIPALIDAD Y POR TODOS LOS OFERENTES QUE ASISTAN A LA APERTURA DE LA PROPUESTA.

A CONTINUACION SE PROCEDERA A LA APERTURA ELECTRONICA DE LA LICITACION EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

CONCLUIDO EL PROCESO DE APERTURA DE LA OFERTAS, LA COMISION TECNICA SE REUNIRA A ESTUDIAR Y EVALUAR LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LOS ANTECEDENTES.

PARA LA APERTURA ELECTRONICA SE APLICARAN LOS PROCEDIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL PORTAL; LOS OFERENTES DEBERAN DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS Y EN LA LEY DE COMPRAS Y SU REGLAMENTO (LEY Nº 19.886).-

ARTICULO 11. - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

LAS PROPUESTAS SERAN ESTUDIADAS E INFORMADAS POR LA COMISION TECNICA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN, POR MOTIVOS PRESUPUESTARIOS, O PORQUE NO CUMPLAN CON LO EXIGIDO EN LAS BASES O DEMAS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA, O POR MOTIVOS JUSTIFICADOS, SIN QUE LOS LICITANTES PUEDAN PRETENDER INDEMNIZACION ALGUNA POR TAL MOTIVO.

LA ADJUDCACION SERA RESUELTA UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES DE RESPALDO E INFORME FAVORABLE DEL MANDANTE. UNA VEZ RESUELTA LA ADJUDICACION, ESTA SERA NOTIFICADA AL ADJUDICATARIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 12 DE LAS PRESENTES BASES.

LOS ASPECTOS FORMALES NO INCIDEN EN EL FONDO DE LAS MISMAS, NO SERAN CONSIDERADOS PARA RECHAZAR OFERTAS.

ARTICULO 12. - ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

LA SITUACION DE DEMANDAS Y JUICIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, PAGO DE DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES DE LOS OFERENTES, SERA CHEQUEADA



"CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE."





INTERNAMENTE; DE IGUAL MANERA SE PROCEDERA A VERIFICAR LA VIGENCIA DE LA PATENTE MUNICIPAL.

PARA LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA, SE EVALUARAN TODOS LOS ANTECEDENTES DE CADA OFERENTE, LOS CUALES DEBEN DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES, ANTECEDENTES TECNICOS Y DEMAS ANTECEDENTES MATERIA DE ESTA LICITACION.

LA EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS ESTARA SUJETA A LA SIGUIENTE PONDERACION:

- | | |
|--|-------|
| A. MONTO OFERTADO. | = 60% |
| B. CUMPLIMIENTO CON PROFESIONALES SOLICITADOS. | = 40% |

LA CALIFICACION FINAL, SERA LA QUE SE OBTENGA DE LAS SUMATORIAS PARCIALES PONDERADAS ESTABLECIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

A.- MONTO OFERTADO, EL PUNTAJE MAXIMO CORRESPONDERA A LA CANTIDAD DE OFERTAS RECIBIDAS, Y SERA ASIGNADO A LA OFERTA MAS ECONOMICA, RESTANDO 1 A LA 2ª MEJOR OFERTA, Y ASI SUCESIVAMENTE.

B.- CUMPLIMIENTO CON PROFESIONALES SOLICITADOS, CUYO PUNTAJE MAXIMO CORRESPONDERA A 5 PARA LOS OFERENTES QUE PROPONGAN PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON TODO LO EXPRESAMENTE SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES, Y 1 PARA LOS OFERENTES CUYOS PROFESIONALES NO ACREDITEN LO SOLICITADO.

LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA SE EFECTUARA POR DECRETO ALCALDICIO, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. EL DECRETO DE ADJUDICACION SE NOTIFICARA A TODOS LOS OFERENTES A TRAVES DEL PORTAL www.mercadopublico.cl TENIENDOSE COMO FECHA CIERTA DE ESTA DILIGENCIA, LA QUE SEÑALA EL ACTA DE ADJUDICACION DEL PORTAL.

ARTICULO 13. - SUSCRIPCION DEL CONTRATO

EL OFERENTE FAVORECIDO EN LA LICITACIÓN, DEBERÁ SUSCRIBIR UN CONTRATO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, AUTORIZANDO LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

PREVIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE CHILEPROVEEDORES Y DEBERA ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIAZ (10) HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA, EXTENDIDA A FAVOR DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DE LO ADJUDICADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 16 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DE LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO FACULTARA A SU ARBITRIO LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, PARA AUTORIZAR LA FIRMA FUERA DE DICHO PLAZO O DAR AL OBLIGADO POR DESISTIDO DE SU OFERTA CON LOS EFECTOS QUE DETERMINE EL ARTICULO 16 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, HACIENDO



“CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE.”





EFFECTIVA LAS GARANTIAS EXISTENTES EN PODER DEL MUNICIPIO

HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y SIN DERECHO A RECLAMO DE INDEMNIZACION POR PARTE DEL ADJUDICATARIO, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA APROBACION DE LA OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN, EN EL CASO QUE SE PRODUJEREN HECHOS O SITUACIONES QUE IMPOSIBILITAREN LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA.

SE ENTENDERÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE TODO CONTRATO REGIDO POR LAS PRESENTES BASES GENERALES REGLAMENTARIAS, LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA GENERAL, LAS ORDENANZAS LOCALES, LOS REGLAMENTOS DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE LOS SERVICIOS RESPECTIVOS, LAS ACLARACIONES DE LA PROPUESTA, LAS BASES TÉCNICAS NORMATIVAS, LOS ANEXOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LOS COSTOS QUE SE DEVENGUEN POR EL CONCEPTO DE AUTORIZACIÓN DE LAS FIRMAS DEL CONTRATO ANTE NOTARIO PÚBLICO SERÁN DE CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICADO.

ARTICULO 14. - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR ACEPTA Y SE OBLIGA A:

- A. DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS, ORDENANZAS Y NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LA EJECUCION DE LOS DISEÑOS QUE LE SON PLENAMENTE CONOCIDOS.
- B. EJECUTAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO CONFORME A LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA EL ESTUDIO Y CONFECCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, BASES TECNICAS NORMATIVAS PARA EL ESTUDIO Y CONFECCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, ANEXOS Y ACLARACIONES (SI LAS HUBIEREN) Y SU OFERTA.
- C. CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES Y DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO: REMUNERACIONES, IMPOSICIONES, PREVISIÓN Y SEGUROS QUE PROCEDAN CON SU PERSONAL, POR LO QUE NO PODRÁ REFUTARSE A LA I. MUNICIPALIDAD COMO EMPLEADORA DE ELLOS.
- D. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO O CIRCUNSTANCIAS SE PRODUZCAN, CON OCASION DE LA REALIZACION DE TRABAJOS PRELIMINARES QUE DEMANDE LOS DISEÑOS CONTRATADOS.
- E. CUMPLIR A CABALIDAD LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA UNIDAD TECNICA, EN LAS CONDICIONES Y PLAZOS FIJADOS POR ESTA.
- F. A MANTENER VIGENTES TODAS LAS GARANTIAS QUE LE IMPONEN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y EL CONTRATO RESPECTIVO.

ARTICULO 15. - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CADA OFERENTE PARTICIPANTE EN LA PROPUESTA, DEBERÁ ENTREGAR UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA EXTENDIDA NOMBRE DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, **POR UN MONTO DE \$100.000. - (CIEN MIL PESOS)**, CON UNA VIGENCIA MINIMA **DE 60 DIAS A CONTAR DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.**

ESTA GARANTÍA SERA DEVUELTA A LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS UNA VEZ RESUELTA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

AL ADJUDICATARIO LE SERA DEVUELTA LA BOLETA DE GARANTÍA O VALE VISTA DE SERIEDAD DE PROPUESTA UNA VEZ QUE HAYA SUSCRITO EL CONTRATO ESTIPULADO EN EL

“CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE.”





ARTICULO 13 DE LAS PRESENTES BASES.

SI EL ADJUDICATARIO SE DESISTIERE DE SU OFERTA O SE NEGASE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO, LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS QUEDA FACULTADA PARA HACER EFECTIVA LA BOLETA DE GARANTÍA O VALE VISTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y ADJUDICAR LA PROPUESTA A CUALQUIER OTRO OFERENTE, SIN ESTAR OBLIGADO A EFECTUAR UN NUEVO LLAMADO A PROPUESTA. PODRA ASIMISMO INFORMAR A LAS INSTITUCIONES PERTINENTES SOBRE LA MEDIDA.

ARTICULO 16. - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONSULTOR ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, TOMADA A NOMBRE DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, **CON UNA VIGENCIA SUPERIOR EN NOVENTA (90) DIAS A LA DURACION DEL CONTRATO** Y SU MONTO SERA EQUIVALENTE AL **10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**.

ESTA BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEVOLVERÁ AL CONSULTOR, PREVIA APROBACION DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA Y HABER LIQUIDADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE.

EN CASO DE AUMENTO DE PLAZO EN LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA, SE DEBERÁ REEMPLAZAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR OTRA BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA DE IGUAL VALOR, O PRESENTAR DOCUMENTO DE PRORROGA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA POR LA INSTITUCION BANCARIA RESPECTIVA, Y CUYA VIGENCIA PARA AMBAS SITUACIONES, DEBERA SER SUPERIOR EN **NOVENTA (90) DÍAS A LA NUEVA FECHA DE TERMINO DE CONTRATO**.

LAS GARANTIAS TOMADAS POR AUMENTOS DE PLAZO O AMPLIACION DE LAS OBRAS, DEBERAN SER ENTREGADAS DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL DECRETO DE MODIFICACION DEL CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN O FIRMA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CUALESQUIER PRORROGA O ANEXO DE CONTRATO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA.

LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE HARA EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE O, POR LAS CAUSALES SEÑALAS EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS PRESENTES BASES.-

ARTICULO 17. - MULTAS

SE APLICARA UNA MULTA EQUIVALENTE AL 5º/00 (CINCO POR MIL), DEL MONTO NETO DEL CONTRATO, REDONDEADA AL ENTERO SUPERIOR POR CADA DIA DE ATRASO EN LA ENTREGA PARA APROBACION FINAL DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA.

ESTA MULTA DEBERA COBRARSE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO Y HASTA LA FECHA EN QUE EL CONSULTOR INGRESE A LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES LOS PROYECTOS PARA APROBACION FINAL.

EL CONSULTOR DEBE TENER PRESENTE QUE TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS CORRIDOS DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA PARA APROBACION FINAL, SE PROCEDERA A PONER TERMINO AL CONTRATO.



“CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE.”





ARTICULO 18. - COMISIÓN TÉCNICA

LA COMISIÓN TÉCNICA ESTARA CONFORMADA POR PROFESIONALES DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, QUIENES PARTICIPARAN EN LA ETAPA DE ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA.

ARTICULO 19. - UNIDAD TÉCNICA

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, LA QUE RESOLVERÁ SOBRE LOS PROBLEMAS QUE SE SUSCITEN DURANTE LA EJECUCION, RECEPCIONARA LA CONSULTORÍA Y SERÁ LA ENCARGADA DE VISAR PAGOS Y FACTURAS PARA SU CANCELACION.

LA UNIDAD TÉCNICA DEJARA CONSTANCIA DE SUS OBSERVACIONES ACERCA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO EN UN LIBRO ESPECIALMENTE HABILITADO PARA ESTE EFECTO EL CUAL SERA FOLIADO Y EN TRIPLICADO. ESTE LIBRO SERA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL POR EL CONSULTOR.

LA INSPECCION Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO NO LIBERARA AL CONSULTOR DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE SON PROPIAS COMO EJECUTOR DE AQUELLAS, NI CONSTITUIRA EN CASO ALGUNO, APROBACION PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA, LA UNIDAD TÉCNICA PODRA AUTORIZAR CAMBIOS Y ORDENAR MODIFICACIONES AL PROYECTO, QUEDANDO DICHA APROBACION INDICADA EN EL LIBRO DEL PROYECTO.

LAS INSTRUCCIONES CONSIGNADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA EN ESTE LIBRO Y QUE IMPLICAREN REPAROS AL PROYECTO QUE SE REALIZA, DEBERÁN SER ACATADAS POR EL CONSULTOR.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA UNIDAD TÉCNICA SERÁN CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

ARTICULO 20. - PLAZO DE EJECUCION

SE CONSIDERA COMO PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE TODOS LOS PROYECTOS MATERIA DE ESTA LICITACIÓN PARA SU APROBACION FINAL, SETENTA (70) DIAS CORRIDOS; EL PLAZO OFRECIDO POR EL CONSULTOR PODRA SER INFERIOR O IGUAL A DICHO PLAZO.

EL PLAZO DE LA CONSULTORIA REGIRÁ A DESDE LA FECHA DEL CONTRATO, LEVANTANDOSE EL ACTA RESPECTIVA; NO SE INCLUYE EN ESTE PERIODO LA REVISION FINAL DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LA UNIDAD TECNICA.

CONCLUIDO EL PLAZO DE LA CONSULTORIA, AL SER APROBADOS LOS PROYECTOS, EL CONSULTOR DISPONDRA DE 10 DIAS PARA SU ENTREGA EN EL FORMATO Y CON EL NUMERO DE COPIAS ESTABLECIDOAS EN LAS PRESENTES BASES Y PROCEDER A LA RECEPCION DEFINITIVA DEL TRABAJO DE CONSULTORIA.

EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES, EL CONSULTOR DISPONDRA DE 20 DIAS PARA CORREGIR EL TRABAJO.

LA NO ENTREGA DEL TRABAJO CORREGIDO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, SERA



“CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE.”





CONSIDERADO COMO ATRASO, IMPUTANDOSE POR ESTE PERIODO LAS MULTAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

LOS DIAS EMPLEADOS POR LA UNIDAD TÉCNICA EN LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS NO SERÁN COMPUTABLES AL PLAZO OFERTADO POR EL CONSULTOR.

ARTICULO 21. - AMPLIACIÓN DE PLAZO

LA UNIDAD TÉCNICA PODRÁ CONCEDER AUMENTO DE PLAZO, PREVIO ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE AVALAN LA SOLICITUD Y PREVIA APROBACIÓN DEL MANDANTE.

ARTICULO 22. - FINANCIAMIENTO

EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDE AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010., CUENTA MUNICIPAL.

ARTICULO 23. - PRECIO DEL CONTRATO

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE PROPUESTA PÚBLICA ES DE \$13.000.000.- (TRECE MILLONES DE PESOS), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EN PESOS, POR "OBRA VENDIDA", AJUSTÁNDOSE A LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES NI INTERESES DE NINGUN TIPO.

EL VALOR DE LA OFERTA CONSIDERA TODO GASTO QUE IRROGUE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DIRECTO O INDIRECTO A CAUSA DE ÉL.

EN LA EVENTUALIDAD DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES, SE DEJA ESTABLECIDO QUE EL ÚNICO VALOR QUE LA IL. MUNICIPALIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA, SERÁ EL INDICADO EN EL CONTRATO.

ARTICULO 24. - SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS

NO SE CONTEMPLAN SUMINISTROS DE NINGUNA NATURALEZA.

ARTICULO 25. - FORMA DE PAGO

LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE TRES ESTADOS DE PAGO:

Estado de Pago Nº	% del Monto Contrato		Avance del plazo	Corresponde a entrega Nº
1	40%		Día 35	1
2	40%		Día 70, fin de la Consultoría	2
3	20%		Entrega definitiva del trabajo	3 y Recepción Definitiva.

LAS FACTURAS Y/O BOLETAS DE HONORARIOS DEBERÁN SER EXTENDIDAS A NOMBRE DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y, PRESENTADAS A LA UNIDAD TÉCNICA, QUIEN LAS REVISARÁ Y VISARÁ PARA SU CANCELACIÓN.

ARTICULO 26. - ANTICIPOS

NO SE CONSIDERAN ANTICIPOS.

"CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE."





ARTICULO 27. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATO SE RESOLVERA POR:

- A. - POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL CONSULTOR DE LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B. - INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS Y CONSIGNADAS EN EL LIBRO DE PROYECTO POR LA UNIDAD TÉCNICA.
- C.- SI TRANSCURREN 15 DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA PARA APROBACION FINAL DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA, CONFORME A LO INDICADO EN LAS PRESENTES BASES.

ARTICULO 28. - TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

LA UNIDAD TÉCNICA PODRA PONER TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE SE PRODUCEREN ATRASOS INJUSTIFICADOS QUE INCIDAN EN FORMA NEGATIVA EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES, CAMBIO DE LOS EQUIPOS PROFESIONALES PROPUESTOS ORIGINALMENTE SIN PREVIO AVISO Y APROBACION POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA, DEFECTOS DETECTADOS POR LA UNIDAD TÉCNICA Y NO CORREGIDOS POR EL CONSULTOR, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER OTRO CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONSULTOR, CONSIGNADOS EN EL LIBRO DEL PROYECTO.

EN ESTOS CASOS DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO, LA UNIDAD TÉCNICA QUEDA FACULTADA PARA HACER EFECTIVA LA BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ESTE TERMINO NO DARA LUGAR A INDEMNIZACION, NI PAGO ALGUNO.

ARTICULO 29. - SUBCONTRATOS

EL CONSULTOR NO PODRÁ TRASPASAR TOTAL NI PARCIALMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO A UN TERCERO.

EL CONSULTOR PODRA SUB - CONTRATAR PARTE DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE ESTO HAYA SIDO CONSIDERADO EN LA OFERTA TECNICA, SUBSISTIENDO DE TODAS MANERAS SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD COMO EJECUTOR DIRECTO DE ELLAS, RIGIENDO LO DISPUESTO PARA ESTOS EFECTOS LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LAS PRESENTES BASES

ARTICULO 30. - RECEPCIÓN DEFINITIVA

AL TERMINO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO SE PROCEDERÁ A LA ENTREGA FINAL DE LA CONSULTORIA CONTRATADA. UNA VEZ ACEPTADA Y CORREGIDA, PROCEDERA LA RECEPCION DEFINITIVA.

NO HABRA LUGAR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS PROYECTOS SI EXISTIERAN OBSERVACIONES DE PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA Y EL CONTRATISTA TENDRA UN PLAZO MAXIMO DE VEINTE (20) DIAS CORRIDOS PARA CORREGIR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS.

SI ASI NO LO HICIERE, LA UNIDAD TÉCNICA APLICARA LAS MULTAS CORRESPONDIENTES.

EFFECTUADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS PROYECTOS POR LA UNIDAD TÉCNICA, SE LEVANTARA UN "ACTA" EN EL CUAL LAS PARTES EN EL CONTRATO SE OTORGARA RECIPROCO FINIQUITO, SIN PERJUICIO DE LO QUE DETERMINA EL ARTICULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL.



“CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE.”





CON EL MERITO DEL ACTA FIRMADA, EL MANDANTE DEVOLVERA AL CONTRATISTA, SI HUBIERE LUGAR A TAL DEVOLUCION, LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

ARTICULO 31. - FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS PROYECTOS

PARA LA ENTREGA FINAL DE LOS PROYECTOS EL CONSULTOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LA UNIDAD TÉCNICA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- A) INFORMACION TECNICA PLANIMETRICA: TODO PLANO DEBERA SER FIRMADO POR EL CONSULTOR Y PROFESIONALES ESPECIALISTAS, SEGÚN CORRESPONDA; SERA ELABORADO EN EL PROGRAMA AUTO CAD 2000. SE PRESENTARA EN FORMATO DE PLIEGO 60 x 90 CM. CADA PLANO DEBERA SER IDENTIFICADO CON LETRA, NUMERO Y ESPECIALIDAD.
SE ENTREGARAN DOS JUEGOS IMPRESOS, MAS RESPALDO EN FORMATO DIGITAL DWG, EN PROGRAMA AUTOCAD 2000. SE DEBERA ADJUNTAR UN LISTADO DETALLADO DE PLANOS EN CADA COPIA.
- B) INFORMACION TECNICA ESCRITA: TODO DOCUMENTO EN ORIGINAL DEBERA SER FIRMADO POR EL CONSULTOR Y PROFESIONALES ESPECIALISTAS SEGÚN CORRESPONDA. SE PRESENTARAN EN DOS JUEGOS MAS RESPALDO DIGITAL. SE INCLUYE LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE INGENIERIA E INSTALACIONES.

ARTICULO 32. - VISITA A TERRENO.-

SERA RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR, ANTES DE EFECTUAR SU OFERTA, CONOCER LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO DONDE SE EMPLAZARÁ EL PROYECTO, COMO LA INFORMACION PLANIMETRICA APORTADA.

ARTICULO 33. – COORDINACION

EL CONSULTOR DEBERA HACER INTERVENIR EN LOS TRABAJOS SOLO A LOS PROFESIONALES OFRECIDOS.- LOS PROFESIONALES INDIVIDUALIZADOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO, NO PODRAN SER SUSTITUIDOS, SALVO EN CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, CALIFICADO POR LA MUNICIPALIDAD Y EN ESTE CASO, DEBERAN SER SUSTITUIDOS POR PROFESIONALES DE IGUAL CALIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA, A CRITERIO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD.-

EL CONSULTOR DEBERA PRESENTAR A LA UNIDAD TECNICA UNA SOLICITUD DE CAMBIO EXPLICANDO LOS MOTIVOS DEL MISMO Y PROPONDRÁ LA (S) PERSONA (S) REEMPLAZANTE (S). LA UNIDAD TECNICA DEBERA DAR SU Vº Bº SI PROCEDIERE A ESTE CAMBIO O REQUERIR OTRO REEMPLAZANTE.

CONJUNTAMENTE CON LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO ESTA FACULTADO PARA REQUERIR EL CAMBIO DE UN PROFESIONAL DEL EQUIPO, CUANDO A JUICIO DEL MUNICIPIO ÉSTE PROFESIONAL NO ESTE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.-

EN EL CASO QUE EL MUNICIPIO CONSIDERE QUE LOS PROFESIONALES SUSTITUTOS NO REUNEN LA CALIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA, PODRÁ RECHAZAR AL PROFESIONAL OFRECIDO O RESOLVER ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.-

TODAS LAS REUNIONES DE CORRECCION SE DEBERAN REALIZAR EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE OBRAS DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

“CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE.”





PARA DEFINIR LOS CRITERIOS PARTICULARES CON LOS QUE SE ABORDARA EL TEMA Y PARA ESTABLECER LA MODALIDAD DE COORDINACION, EL CONSULTOR QUE SE ADJUDIQUE LA PROPUESTA DEBERA SOLICITAR AL INICIO DEL TRABAJO UNA REUNION CON LA UNIDAD TECNICA A LA QUE ASISTIRA TAMBIEN SU EQUIPO.

EL CONSULTOR SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN LA PREPARACION DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES RESPECTO DE LOS PROYECTOS REALIZADOS POR SU EQUIPO, EN EL PERIODO DE LICITACION DE LA OBRA. ADEMAS DEBERA SOLUCIONAR LAS OBSERVACIONES QUE FORMULE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DURANTE LA CONSTRUCCION.

ARTICULO 34.- INHABILIDADES.

EL CONSULTOR Y TODO SU EQUIPO DE COLABORADORES QUEDAN INHABILITADOS DE PARTICIPAR EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS MATERIA DE ESTAS BASES, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS.


DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
UNIDAD TÉCNICA

HCH/ASC. -
PUNTA ARENAS, MARZO DE 2010. -

“CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE.”



BASES TÉCNICAS NORMATIVAS PARA EL ESTUDIO Y CONFECCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA. -

"CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIÉLAGO DE CHILOE"

CODIGO BIP 30053851

ID 2351 – 16 – LE10

A. - GENERALIDADES:

1. - PROYECTO:

LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SE REFIEREN A LA EJECUCION DEL DISEÑO Y CALCULO DE INGENIERIA E INSTALACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO:

NOMBRE : "CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE"

CÓDIGO BIP : 30053851

UBICACIÓN : CALLE ANCUD, ESQ, MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO ARCHPIELAGO DE CHILOE, PUNTA ARENAS.

LAS PRESENTES BASES COMPRENDEN EL DESARROLLO TOTAL DEL PROYECTO DE INGENIERIA E INSTALACIONES.

2. - DOCUMENTACION DE LA LICITACIÓN:

LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN SON:

- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA EL ESTUDIO Y CONFECCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA.
- BASES TÉCNICAS NORMATIVAS PARA EL ESTUDIO Y CONFECCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA.
- PLANOS DE ARQUITECTURA DEL PROYECTO.
- SE DEJA ESTABLECIDO QUE TODOS LOS ANTECEDENTES EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES.

3. - MARCO LEGAL, REGLAMENTARIO Y NORMATIVO:

EL PROYECTO SE REGIRA TECNICAMENTE POR LO DISPUESTO PARA OBRAS DE ARQUITECTURA, EN LA LEY DE GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES; LA ORDENANZA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUNTA ARENAS; LAS NORMAS CHILENAS EN GENERAL RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN; LOS REGLAMENTOS PARA INSTALACIONES DOMICILIARIAS; LAS NORMAS PARA EL CALCULO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS; NORMATIVA DEL FABRICANTE PARA LAS INSTALACIONES ESPECIALES; NORMAS SERVIU DE URBANIZACION Y TODA NORMATIVA ATINGENTE A LA CONSULTORIA QUE SE DESARROLLA.

4. - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y DE PROYECTO:

EL CONSULTOR SERA EL RESPONSABLE LEGAL Y TÉCNICO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y DEBERÁ SOLUCIONAR LAS DISCREPANCIAS DESCUBIERTAS EN EL PROCESO DE



"CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE."





LICITACIÓN Y EJECUCION DE LAS OBRAS O COMPLETAR LA INFORMACION FALTANTE PARA LA TOTAL EJECUCION DE ESTAS EN CUALQUIERA DE LOS ITEMS Y PARTIDAS CONTRATADAS Y CON CARGO A LOS HONORARIOS DEL PROYECTO. DEBERA PARTICIPAR EN LA PREPARACION DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES RESPECTO DE LOS PROYECTOS REALIZADOS POR SU EQUIPO, EN EL PERIODO DE LICITACION DE LA OBRA. ADEMAS SE PROGRAMARAN VISITAS A OBRA DURANTE LA ETAPA DE OBRA GRUESA.

CADA ESPECIALISTA QUEDARA COMO RESPONSABLE DE SU PROYECTO.

5. - MATERIA DE LA LICITACIÓN:

LAS ESPECIALIDADES Y ASESORIAS QUE DEBERÁ INCLUIR ESTA COTIZACION, SON LAS CONSULTADAS EN LOS ITEMS SIGUIENTES (LISTADO DE PROYECTOS A CONTRATAR):
DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO.
PROYECTOS DE ESPECIALIDADES.

PRESUPUESTO Y CUBICACIONES.

TEXTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ASESORIA DURANTE LA LICITACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA, CON ANÁLISIS Y RESPUESTA A LAS CONSULTAS ESPECÍFICAS SOBRE EL PROYECTO. EL CONSULTOR DEBERÁ DAR RESPUESTA A LAS CONSULTAS EFECTUADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA, DURANTE LA ETAPA DE LICITACIÓN, EJECUCION Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS QUE CONTEMPLA EL PROYECTO. CADA VISITA DEBERA QUEDAR REGISTRADA EN EL LIBRO DE OBRAS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN EL TRANCURSO DE LA CONSTRUCCION, EL CONSULTOR Y LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO O SUS ESPECIALISTAS, DEBERAN REALIZAR VISITAS DE SUPERVISION SOLICITADAS POR LA INSPECCION.

PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROYECTO, EL CONSULTOR DEBERÁ VELAR PORQUE EL TRABAJO ENTRE ESPECIALIDADES SE MANTENGA EN TODO MOMENTO EN UN PERFECTO ENTENDIMIENTO Y COORDINACION CON LAS CONDICIONES DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA.

6. - MODIFICACION AL PROYECTO:

LAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROYECTO Y QUE NO VARIEN LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO, PEDIDAS POR EL MUNICIPIO DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA Y DIRECTAMENTE EVALUADAS Y SOLUCIONADAS TECNICAMENTE POR LA UNIDAD TÉCNICA, SE CONSIDERARAN COMO UN ACTO SOBERANO DEL PROPIETARIO FISCAL, DE RESPONSABILIDAD DE ESTE Y QUE NO INVALIDA LA RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA.

B. - TERMINOS DE REFERENCIA:

1. - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- | | |
|------------------|--|
| 1.1. PROYECTO | : "CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE". - |
| 1.2. CÓDIGO BIP. | : 30053851 |

"CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE."





1.3. PRESUPUESTO ESTIMATIVO
DE DISEÑO

: \$13.000.000. -

1.4. ESPECIALIDADES CONSULTADAS: CALCULO ESTRUCTURAL, MECANICA DE SUELOS, INFORME GEOTECNICO, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, REVISION INDEPENDIENTE DE INGENIERIA, ELECTRICIDAD, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, GAS, CLIMATIZACION, EVACUACION Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIA Y OTROS SI CORRESPONDE.

2. - GENERALIDADES DE LA CONSULTORIA.

LA CONSULTORIA CONSIDERA EL DESARROLLO DEL DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE", DONDE SE INCLUYE UN ESTUDIO DE SUELOS Y LA REVISION Y APROBACION DEL PROYECTO POR PARTE DE UN REVISOR INDEPENDIENTE DE INGENIERIA.

SE INCLUYE ADEMAS EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES PARA LA EDIFICACION, DONDE SU ELABORACION DEBERA ESTAR A CARGO DE UN, O UNOS, PROFESIONALES AUTORIZADOS ANTE LOS ORGANISMOS RESPECTIVOS; DEBERAN ADEMAS ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES EN EDIFICACION DE USO PUBLICO (EDUCACIONAL).

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE".

EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, PARA EL BARRIO ARCHIPIELAGO DE CHILOE, CON UN TOTAL APROXIMADO DE 700 M2; EL PROYECTO BUSCA ATENDER A UN UNIVERSO APROXIMADO DE 180 NIÑOS, DIVIDIDOS EN SALA CUNA CON 48 LACTANTES Y UN JARDIN INFANTIL CON CAPACIDAD PARA 132 PARVULOS.

LA EDIFICACION SE EMPLAZA, EN UN TERRENO DESTINADO A EQUIPAMIENTO POR CALLE ANCUD ESQUINA MANUEL RODRIGUEZ, EN EL BARRIO ARCHIPIELAGO DE CHILOE DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS.

EL PROYECTO RESPONDE A UNA CONSTRUCCION EN DOS NIVELES, SITUACION QUE SE DESARROLLA DE MODO PARTICULAR, PUESTO QUE EL DISEÑO APROVECHA EL DESNIVEL QUE ENTREGA EL TERRENO.

4. - DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

A MAS TARDAR 5 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS DE INICIADO EL PLAZO DEL CONTRATO, EL CONSULTOR DEBERA PRESENTAR UN PROGRAMA DETALLADO DE LA FORMA EN QUE EJECUTARA LOS TRABAJOS. ESTE PROGRAMA DEBERA INCLUIR, A LO MENOS, LOS PLAZOS Y ETAPAS DEFINIDAS EN LAS BASES.

LA UNIDAD TECNICA ESTA FACULTADA PARA FIJAR REUNIONES DE VERIFICACION DE AVANCE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. DICHAS REUNIONES SERAN INFORMADAS POR ESCRITO AL CONSULTOR OPORTUNAMENTE.

"CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE."





5. – ENTREGAS.

SE HAN DEFINIDO DOS ETAPAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, MAS UNA TERCERA QUE ES DE RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS. LAS MISMAS DEBERAN SER INGRESADAS EN DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS, CON LA INFORMACION REQUERIDA, PARA SU CORRECCION POR PARTE DE LA UNIDAD TECNICA.

EL RESULTADO DE LA REVISION SERA COMUNICADO EN UN PLAZO NO MAYOR A SIETE DIAS HABILES POR LA UNIDAD TECNICA.

DICHAS ETAPAS SE PAGARAN DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ART. 27 DE LAS B. ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONFECCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA.

LA INFORMACION QUE HA CONTINUACION SE DESCRIBE PARA CADA ETAPA SE ENTENDERA COMO LA MINIMA, PUDIENDO LA UNIDAD TECNICA REQUERIR OTRA QUE A SU JUICIO SEA NECESARIA.

LA PRESENTACION Y DESCRIPCION GENERAL DE CADA ETAPA SERA LA SIGUIENTE:

5.1. – PRIMERA ETAPA, OBLIGATORIA AL DIA 35 DE INICIADA LA CONSULTORIA.

a) INFORMACION PLANIMETRICA

- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
- PLANTA DE INSTALACION ALCANTARILLADO DOMICILIARIO
- PLANTA DE INSTALACION AGUA POTABLE DOMICILIARIA FRIA Y CALIENTE
- PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA PLANTAS DE ALUMBRADO
- PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA PLANTAS DE ENCHUFES
- PROYECTO DE INSTALACION INTERIOR GAS NATURAL
- PROYECTO DE CLIMATIZACION PLANTA DE DISTRIBUCION
- DISEÑO ESTRUCTURAL.

b) INFORMACION ESCRITA.

- MECANICA DE SUELOS E INFORME; (CONSIDERA COMO MINIMO: SONDAJE GEOTECNICO DE 8 MTS. DE PROFUNDIDAD, DOS CALICATAS, ESTRATIGRAFIA, LIMITES DE PLASTICIDAD, CBR, CLASIFICACION, ETC. LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYES DEBERA SER MEDIANTE CERTIFICADOS EMITIDOS POR LABORATORIOS CALIFICADOS).
- INFORME GEOTECNICO.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS PROYECTO DE AGUA POTABLE.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS PROYECTO DE ALCANTARILLADO.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS PROYECTO INSTALACION ELECTRICA.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS PROYECTO INSTALACION INTERIOR GAS NATURAL.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS PROYECTO DE CLIMATIZACION.
- PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE CALCULO
- PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE AGUA POTABLE.
- PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE ALCANTARILLADO.
- PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE INSTALACION ELECTRICA.
- PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE INSTALACION INTERIOR GAS NATURAL.
- PRESUPUESTO ESTIMATIVO CLIMATIZACION.
- FACTIBILIDADES.
- CATALOGOS DE EQUIPOS PROPUESTOS PROYECTO DE CLIMATIZACION.
- CATALOGOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA DOTACION DE AGUA CALIENTE.
- ESTUDIO TARIFARIO INSTALACION ELECTRICA INTERIOR.

“CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE.”





- MEMORIA DE CALCULO PROYECTO DE CLIMATIZACION.
- MEMORIA DE CALCULO PROYECTO INSTALACION INTERIOR DE GAS NATURAL.
- MEMORIA DE CALCULO PROYECTO DE AGUA POTABLE.
- MEMORIA DE CALCULO DE LUX POR RECINTO DE ACUERDO A NORMATIVA RESPECTIVA.

5.2. SEGUNDA ETAPA

CORRESPONDE A LA ENTREGA FINAL DE LA CONSULTORIA CONTRATADA. UNA VEZ ACEPTADA Y CORREGIDA, SE PASARA A LA ETAPA DE RECEPCION DEFINITIVA. ES NECESARIO SEÑALAR QUE ESTA ETAPA DEBERA CONTAR CON LA APROBACION DEL REVISOR INDEPENDIENTE DE INGENIERIA Y LA ACREDITACION DE LA PRESENTACION DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES ANTE LOS ORGANISMOS RESPECTIVOS.

a) INFORMACION PLANIMETRICA.

- ANTECEDENTES CON LAS OBSERVACIONES CORREGIDAS, EMANADAS DE LA SEGUNDA ETAPA.
- PLANOS DE INGENIERIA.
- ISOMETRICAS PROYECTO DE AGUA POTABLE DOMICILIARIA (CALIENTE Y FRIA).
- ISOMETRICAS PROYECTO DE ALCANTARILLADO.
- ISOMETRICAS PROYECTO INSTALACION INTERIOR DE GAS NATURAL.
- PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA CUADROS DE CARGAS, DETALLE DE CIRCUITOS.

b) INFORMACION ESCRITA. ANTECEDENTES CON LAS OBSERVACIONES CORREGIDAS.

- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y MEMORIA DE CALCULO DEFINITIVAS, PROYECTO DE AGUA POTABLE.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y MEMORIA DE CALCULO DEFINITIVAS, PROYECTO DE ALCANTARILLADO.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINITIVAS PROYECTO INSTALACION ELECTRICA.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINITIVAS PROYECTO INSTALACION INTERIOR DE GAS NATURAL.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y MEMORIA DE CALCULO DEFINITIVAS, PROYECTO DE CLIMATIZACION.
- PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO CON CUBICACIONES Y PRECIOS DE INGENIERIA Y ESPECIALIDADES. DEBERA CONSIDERAR EL SIGUIENTE DESGLOSE: ITEM, PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL; DEBE INCLUIR IMPUESTOS, UTILIDADES Y GASTOS GENERALES. EL ITEMIZADO DEBE COINCIDIR EN TODOS LOS PUNTOS CON EL ADOPTADO EN ESPECIFICACIONES TECNICAS. NO SE ACEPTARAN MAS DE DOS GLOBALES POR ESPECIALIDAD.

5.3. TERCERA ETAPA

ENTREGA FINAL Y RECEPCION DEFINITIVA DE LA CONSULTORIA.
CORRESPONDE A LA IMPRESIÓN FINAL DEL PROYECTO. SE DEBERA PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 33 DE LAS B. ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONFECCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA.



“CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE.”





6. – DESARROLLO PLANIMÉTRICO Y ESCRITO ENTREGA FINAL.

ESTA CONSULTORIA DEBE PROPORCIONAR TODOS LOS ANTECEDENTES TECNICOS NECESARIOS QUE PERMITAN SU CORRECTO EMPLEO EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE".

LAS PRESENTES DISPOSICIONES INDICAN LAS CARACTERISTICAS BASICAS MININAS DE DESARROLLO PLANIMETRICO QUE DEBEN CUMPLIR LA TOTALIDAD DE LOS PROYECTOS.

LOS PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBERAN SER FIRMADOS EN COPIAS Y ORIGINALES POR LOS ESPECIALISTAS CON LOS CUALES POSTULO; NO SE ACEPTARA ENTREGAR ESPECIALIDADES EJECUTADAS POR ESPECIALISTAS QUE NO ERAN PARTE DEL EQUIPO, SE ACEPTARAN LOS REEMPLAZOS AUTORIZADOS POR LA UNIDAD TECNICA. NO SE ACEPTARA EJECUTAR PROYECTOS DE DOS ESPECIALIDADES DISTINTAS EN UN MISMO PLANO, CADA ESPECIALIDAD TENDRA SUS PLANOS.

TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESPECIALIDADES DEBERÁN FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LAS ESPECIFICACIONES DE ARQUITECTURA POR LO CUAL DEBERÁN TENER UN ORDEN CORRELATIVO EN CUANTO A LA NUMERACIÓN DE PARTIDAS.


[Handwritten Signature]
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
UNIDAD TÉCNICA

HCH/ASC. -
PUNTA ARENAS, MARZO de 2010. -



"CONSTRUCCION SALA CUNA ARCHIPIELAGO DE CHILOE."

